

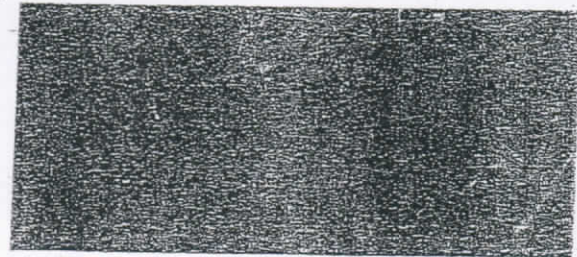
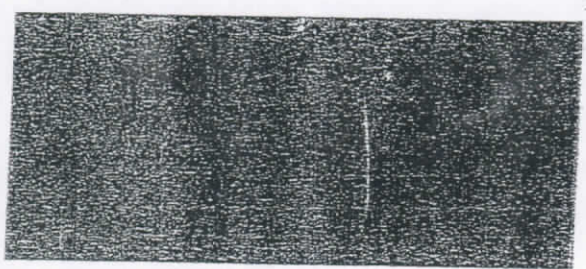
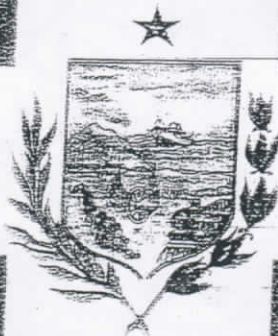
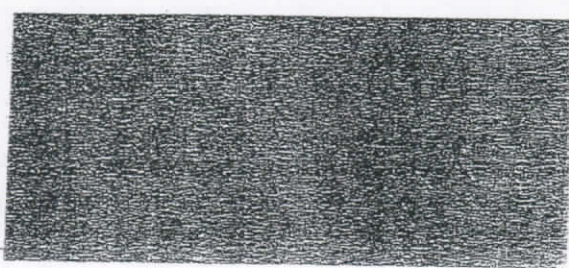
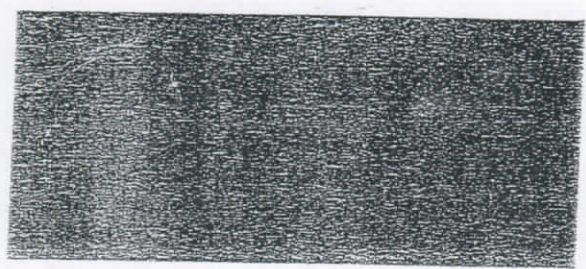


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Nº 1.591



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CANCELACION
DE HIPOTECA ABIERTA , PROHIBICION DE ENAJENAR .

OTORGANTES: EL BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE ORLY LOPEZ VASQUEZ Y ROSA PAZMIÑO ALCIVAR .

CUANTÍA (S)

INDETERMINADA

MANTA,

Agosto 13 del 2008

PAZMIÑO ROSA

Copia Certificada



NUMERO: (1.391).--

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION DE VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR ORLY ECUADOR LOPEZ VASQUEZ Y DOÑA ROSA ESTHER PAZMIÑO ALCIVAR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles trece de Agosto del año dos mil ocho, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente del BANCO PICHINCHA C.A., Sucursal Manta, según documento que se adjunta y a quien se le denominará "El BANCO".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se contiene en las cláusulas y

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZÁLEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION





declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la Cancelación de La Hipoteca Abierta, el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDENO, en su calidad de Gerente del BANCO PICHINCHA C.A., Sucursal Manta tal como lo justifica con el documento que se acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de Febrero del dos mil tres, los cónyuges señores: ORLY ECUADOR LOPEZ VASQUEZ Y ROSA ESTHER PAZMIÑO ALCIVAR, para garantizar sus obligaciones con el Banco Pichincha C.A., hipotecaron el bien inmueble de su propiedad consistente en los gananciales adquiridos de un predio urbano ubicado en el cantón Manta, terreno compuesto en solar y una casa de dos pisos, el mismo que mide seis y media varas de frente, por veinte varas de fondo, el mismo que tiene los siguientes linderos: Frente, la calle veinticuatro de Mayo; Atrás, el Barranco; Costado Derecho, propiedad de los herederos de Pedro Pacheco; y, por el Costado Izquierdo, propiedad de León Delgado Chávez. Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número doscientos nueve, el veinticinco de febrero del dos mil tres. TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C.A., el interviniente señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDENO, en su ya invocada calidad, declara que en esta fecha y mediante esta Escritura Pública, da por cancelada la Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar de la referida Escritura Pública descrita en la cláusula anterior. Se tomará nota de este particular

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 12 de febrero del 2008

Señor
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDENO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2009.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada sucursal que comprende las oficinas de atención al público en la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

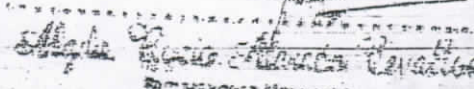

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo.


Yandri David Cevallos Cedeño
Manta, 13 de febrero del 2008

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Libro No. 214
Folios 115
Manta, 13 de febrero del 2008


Notario Público
del Cantón Manta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
CEVALLOS CEDENO YANDRI-DAVID
MANABÍ/PORTOVIEJO/ANDES DE VERA
14 JUNIO 1969
002-0244 D0910 M
MANABÍ/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1969



ECUATORIANA
CASADO
BRUNDIRIA
ALVARO CARLOS CEVALCOS CH
PATIHA ZOLAIDA CEDENO-JARA
PORTOVIEJO
06/06/2017
REN 0451323
SILVER LARISSA ARTAS VANEZ
ESTUDIANTE
06/06/2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SETIEMBRE DE 2007

231-0014 1306342500
NUMERO CEPULA
CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID

MANABÍ
PROVINCIA
ANDES DE VERA
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen. Usted señor Notario sírvase incorporar las cláusulas de estilo. (Firmado) Dr. César Palma Alcívar, Matrícula Número quinientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin, aquel se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

YANDRI CEVALLOS CEDEÑO.-
C.C. No. 130634250-0

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA - MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Abg. Raul Gonzalez Melgar



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Número de Repertorio: 2008 4455

LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió el (los) siguiente(s) acto(s):

El día diecinueve de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto de CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION DE VOLUNTARIA DE ENAJENAR el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 103, celebrado entre: ([LOPEZ VASQUEZ ORLY ECUADOR en calidad de DEUDOR], [PAZMIÑO ALCIVAR ROSA ESTHER en calidad de DEUDOR], [BANCO PICHINCHA S.A. en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiera al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5060	CANH (1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:
CANH = CANCELACIÓN DE HIPOTECA



Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador:

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 04 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para su constatación
Manta. 21 JUL 2015

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador